

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 35

Referencia:

Año: 1939

Fecha(dd-mm-aaaa): 03-03-1939

Título: POR EL CUAL SE ESTABLECE UN PORTE ADICIONAL DE UN CENTESIMO DE BALBOA (B. 0.01) PARA CADA PIEZA POSTAL IMPUESTA EN LAS OFICINAS POSTALES DE LA REPUBLICA, Y SE DEDICA EL PRODUCTO TOTAL PARA LA CAMPAÑA CONTRA EL CANCER.

Dictada por: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Gaceta Oficial: 07987

Publicada el: 17-03-1939

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Correos, Cáncer, Enfermedades de humanos, Tasa y tarifas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.333

Rollo: 81

Posición: 165

es evidente el derecho del señor Arango a su jubilación y a que se le reconozca una pensión equivalente a su último sueldo mensual, por ser el promedio de sus sueldos menor de B. 50.00 mensuales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 7ª de 1935.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución N° 441 de fecha 7 de diciembre de 1938, por la cual el Comisionado de Jubilaciones reconoce al señor Aurelio Arango una pensión mensual de cincuenta balboas en concepto de jubilación.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Abrese al Servicio Público Estación de Radio

DECRETO NUMERO 22 DE 1939
(DE 24 DE FEBRERO)

Por el cual se abre al servicio público una estación Radiotelegráfica y se asigna la tarifa correspondiente.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Abrese al servicio público, a partir de la fecha de hoy, la estación de radio-telegrafía "HPW", que se ha instalado en El Porvenir, Comarca de San Blas.

Artículo 2º Por los mensajes radiotelegráficos que se transmitan entre las estaciones nacionales, se cobrará por palabra cinco centésimos de balboa (B. 0.05).

Comuníquese, y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Renuncias y Destituciones

DECRETO NUMERO 31 DE 1939
(DE 24 DE FEBRERO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se designa un reemplazo en la Oficina Telegráfica de Santiago, Provincia de Veraguas

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Alfonso Pino, como telegrafista de 2ª categoría de la Oficina de Santiago, Provincia de Veraguas.

Artículo 2º Nómbrase a la señora Manuela de León telegrafista de 4ª categoría, clase "A", de la Oficina de

Santiago, Provincia de Veraguas, en reemplazo del Sr. Alfonso Pino, cuyo nombramiento se ha declarado insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 34 DE 1939
(DE 27 DE FEBRERO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Guzmán Aspiázu, Cónsul ad-honorem de Panamá en Niza, Francia, se ha ausentado definitivamente de dicha ciudad,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Carlos Guzmán Aspiázu como Cónsul ad honorem de Panamá en Niza, Francia, y cancelense las Letras Patentes respectivas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Establécese Porte Postal adicional para la lucha contra el Cáncer

DECRETO NUMERO 35 DE 1939
(DE 3 DE MARZO)

por el cual se establece un porte adicional de un centésimo de balboa (B. 0.01) para cada pieza postal impuesta en las oficinas postales de la República, y se dedica el producto total para la campaña contra el cáncer.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que ha habido un aumento progresivo en la enfermedad del cáncer, en la República como lo demuestra la estadística, y

Que deben obtenerse fondos para iniciar una campaña contra esa terrible enfermedad,

DECRETA:

Artículo 1º Desde el día 1º de Junio de 1939 será obligatorio agregar al porte reglamentario de toda pieza postal impuesta en las oficinas postales y telegráficas de la República de Panamá, un sello de un centésimo de balboa de los indicados en el artículo 3º del presente Decreto.

Artículo 2º El Cajero de la Dirección General de Correos y Telégrafos llevarán la contabilidad respectiva,

aparte de las entradas que produzca este sello, depositando el producto en una cuenta especial a favor del Instituto contra el Cáncer.

Artículo 2º. Dese a la circulación hasta su venta total en los correos nacionales, la cantidad de tres millones de sellos de las especificaciones siguientes:

- a) Tamaño del sello: 2 x 35 milímetros.
- b) Colores: verdes: 750.000.
azules: 750.000.
rojos: 750.000.
amarillos: 750.000.

- c) Perforado: 12 huecos por cada dos centímetros.
 - d) Motivo central: Retrato de Pedro y María Curie.
 - e) Leyendas: "República de Panamá, Correos, Lucha contra el cáncer, 1 centésimo de balboa, 1939".
- Parágrafo: Estos sellos no anulan ninguna especie postal de las que están actualmente en circulación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Se hace un nombramiento

DECRETO NUMERO 41 DE 1939
(DE 16 DE MARZO)

por el cual se nombra interinamente al Administrador Principal de Correos de Aguadulce.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase, interinamente, al señor José Luis Carvallo, Administrador Principal de Correos de Aguadulce, para llenar la vacante ocasionada por la renuncia del titular, señor Andrés Barría.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Suspéndese a un Empleado

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones. Resolución No 7—Panamá, 23 de febrero de 1939.

En vista de la actitud indisciplinada e irrespetuosa, asumida hoy en este despacho en presencia de sus compañeros de trabajo, por el señor Armando Testa, estenógrafo de 2ª categoría de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

SE RESUELVE:

Suspéndese temporalmente, por el término de quince

días, a partir de la fecha de hoy, al señor Armando Testa.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Nombramientos, traslados y promociones

DECRETO NUMERO 29 DE 1939
(DE 27 DE FEBRERO)

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Eduardo A. Guerra Auditor viajero de la Contraloría General de la República.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Dan Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 96

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Segunda—Resolución No 96—Panamá, febrero 24 de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor Brígido del Rosario R., guardián de la balanza de Bella Vista, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el jefe de ese departamento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Segunda—Resolución No 97—Panamá, febrero 24 de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor Luis García, P, empleado de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

F. FERNANDEZ JAEN.